

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4728 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.^a Juliana Rodríguez Méndez, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionado en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, (BORM número 7 de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Con fecha 29 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de febrero de 2024 nombrando personal estatutario fijo de la citada categoría y opción estatutaria a las personas que resultaron seleccionadas tras haber superado las pruebas selectivas, a excepción de tres aspirantes, que debían acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

5.º) Posteriormente, el Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud informa que D.ª Juliana Rodríguez Méndez sí reúne la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a **D.ª Juliana Rodríguez Méndez, con DNI ***5109**** y número de orden 218, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo con destino en el **Área II / COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA** del Servicio Murciano de Salud, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) por el turno de acceso libre.

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de la misma.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.